



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 3 1 1 2 /
EN CONCON, 2 9 DIC 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N°2486, de fecha 06 octubre 2017, que autoriza llamado a Licitación Pública, aprueba Bases Técnico Administrativas y Formularios Anexos.
- g) Decreto Alcaldicio N°2961, de fecha 11 diciembre 2017, que rechaza ofertas de Propuesta pública ID: 2598-39-LE17 y llama a nueva Propuesta Pública.
- h) Acta de Apertura electrónica, de fecha 27 diciembre 2017.
- i) Ficha Licitación ID 2598-49-LE17 "Servicio Especialidades Médicas y Eco-Abdominales"
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- a.- Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la provisión del Servicio de Especialidades Médicas y Eco-Abdominales se constató que el oferente condiciona la oferta al indicar que la cancelación de la Boleta Honorarios por concepto del servicio de "Fondos de Ojos" sería emitida por un tercero que NO es el oferente de los servicios. Lo que resulta improcedente puesto que no existiría vínculo alguno que permita justificar y respaldar un proceso de pago al tercero en mención.
- b.- Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible continuar con el proceso de "Evaluación" de las citadas ofertas.
- c.- Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación.

DECRETO

1. **RECHÁCESE**, la oferta presentada a la Propuesta Pública "Servicio Especialidades Médicas y Eco-Abdominales", ID: 2598-49-LE17, del oferente señor(a): **FERNANDA BELTRÁN MUÑOZ**, RUT: [REDACTED]
2. **DECLÁRESE, Desierta** Licitación Pública denominada "Servicio Especialidades Médicas y Eco-Abdominales", ID N°2598-49-LE17, por que la oferta presentada no califica para ser considerada, según se indica en los considerando.
3. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3